



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 503-2017-MPM/A

Moyobamba, 27 de abril de 2017

VISTO:

Nota Informativa N°275-2017-MPM/GAF/OL, de fecha 02 de marzo de 2017; Informe N°007-2017-MPM-GDS-SGPySS-PCA, de fecha 03 de marzo de 2017; Nota Informativa N°251-2017-MPM/GDS, de fecha 03 de marzo de 2017; Memorando N°383-2017-MPM/GPPyDI, de fecha 17 de abril de 2017; Nota Informativa N°026-2017-MPM/GAF/OL, de fecha 24 de abril de 2017; Nota Informativa N°520-2017-MPM/GAF, de fecha 24 de abril de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 21° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N°350-2015- EF, y modificado por el Decreto Supremo N°056-2017-EF, establece lo siguiente: "Contenido del expediente de contratación: 21.1. El órgano encargado de las contrataciones debe llevar un expediente del proceso de contratación, en el que debe ordenarse, archivarse y preservarse la documentación que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda. 21.2. Las demás dependencias de la Entidad deben facilitar copia de las actuaciones relevantes para mantener el expediente completo, tales como comprobantes de pago, resultados de los mecanismos de solución de controversias, entre otros. 21.3. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación debe contener: a) El requerimiento, indicando si cuenta con ficha de homologación aprobada, se encuentra en el listado de bienes y servicios comunes o en Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco; b) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; c) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; d) El sustento del número máximo de consorciados, de corresponder; e) El estudio de mercado realizado, y su actualización cuando corresponda; f) El Resumen ejecutivo; g) El valor referencial; h) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normatividad vigente; i) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; j) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; k) La fórmula de reajuste, de ser el caso; l) La declaratoria de viabilidad y verificación de viabilidad, cuando esta última exista, en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión pública. m) En el caso de modalidad mixta debe cumplir con las disposiciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en caso corresponda. n) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con componente equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; o) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; y, p) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación. (...);"

Que, con Nota Informativa N°275-2017-MPM/GAF/OL, de fecha 02 de marzo de 2017, el Jefe de la Oficina de Logística devuelve a la Gerente de Desarrollo Social, el Requerimiento en función



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 503-2017-MPM/A

al presupuesto total (S/.263,440.00) del Programa de Complementación Alimentaria a Comedores Populares de la Municipalidad Provincial de Moyobamba para el año 2017, a ello se deberá alcanzar las especificaciones técnicas para cada producto en la que se debe detallar claramente la finalidad pública, objeto, lugar, plazo y cronograma de entrega, entre otras condiciones que permitan realizar una compra eficiente y sin recurrir en fraccionamiento y contratiempos;

Que, a través del Informe N°007-2017-MPM-GDS-SGPySS-PCA, de fecha 03 de marzo de 2017, el Coordinador del PCA, informa a la Gerente de Desarrollo Social, que el Ministerio de Economía y Finanzas hizo la transferencia del Presupuesto total de S/.263,440.00, correspondiente a la Meta: **PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA**, por lo que se remite el requerimiento para la compra de los productos (alimentos) según la Ley N°27767 – Ley del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria, y la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado, para el abastecimiento a los beneficiarios durante el periodo Enero – Diciembre 2017, cabe mencionar que el 10% del total del Presupuesto Asignado, equivalente a S/.26,344.00, será utilizado para gastos operativos. Por lo que solicita dar trámite al presente documento a la Oficina de Logística para la adquisición respectiva y garantizar la atención de los beneficiarios del PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA en sus modalidades de Comedores Populares, Adultos en Riesgo y Hogares y Albergues;

Que, con Nota Informativa N°251-2017-MPM/GDS, de fecha 03 de marzo de 2017, la Gerente de Desarrollo Social, solicita al Gerente Municipal, la compra de productos para el Programa de Complementación Alimentaria, para garantizar y asegurar la atención de los beneficiarios durante el periodo Enero – Diciembre 2017, asimismo el 10% del total del Presupuesto Asignado, equivalente a S/.26,344.00, será utilizado para gastos operativos;

Que, mediante Memorando N°383-2017-MPM/GPPyDI, de fecha 17 de abril de 2017, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, remite al Gerente de Administración y Finanzas, la Certificación Presupuestal para la "Adquisición de Alimentos para el PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA – PCA para el presente Año Fiscal 2017", según el siguiente detalle:

N° CERTIFICACIÓN	NEMÓNICO	ESPECÍFICA DE GASTO		MONTO
342	0038	22.23.11	Alimentos para Programas Sociales	237,096.00
TOTAL				237,096.00

Que, con Nota Informativa N°026-2017-MPM/GAF/OL, de fecha 24 de abril de 2017, el Jefe de la Oficina de Logística remite al Gerente de Administración y Finanzas, el expediente de contratación conteniendo la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria y las indagaciones del mercado y la certificación presupuestal para su aprobación, cuyo objeto de la convocatoria es la **Adquisición de Arroz Pilado y Pollo vivo para el PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA – PCA**, cuyo valor referencial es de S/.171,250.00 (CIENTO SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100), el cual corresponde a un Procedimiento de Régimen Especial, de acuerdo al siguiente detalle:

OBJETO	Bienes
SISTEMA DE CONTRATACIÓN	Suma Alzada
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Recursos Ordinarios
	Recursos Ordinarios – Certificación Presupuestal N°342-2017

Que, mediante Nota Informativa N°520-2017-MPM/GAF, de fecha 24 de abril de 2017, el Gerente de Administración y Finanzas solicita al Gerente Municipal, la Aprobación del Expediente de Contratación cuyo objeto es la **Adquisición de Arroz Pilado y Pollo vivo para el PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA – PCA**, cuyo valor referencial es de S/.171,250.00 (CIENTO SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100), el cual corresponde a un Procedimiento de Régimen Especial;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 503-2017-MPM/A

Que, a través del Proveído de fecha 24 de abril de 2017, inmerso dentro de la última Nota Informativa citada, la Gerencia Municipal, indica a la Oficina de Asesoría Jurídica, la emisión del correspondiente Acto Resolutivo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 501-2017-MPM/A, de fecha 26 de abril de 2017, se **Encarga** a la Regidora de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, **Norma Isabel Rojas Pizarro**, el Despacho de Alcaldía, los días jueves 27 y viernes 28 de abril de 2017, con todas las funciones y prerrogativas inherentes al cargo;

Por lo expuesto y al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6, del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, y a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°350-2015- EF, modificado por el Decreto Supremo N°056-2017-EF, y con las visaciones de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, y la Gerencia de Desarrollo Social.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente de Contratación cuyo objeto de la convocatoria es la **Adquisición de Arroz Pilado y Pollo vivo para el PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA – PCA**, cuyo valor referencial es de **S/171,250.00 (CIENTO SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100)**, el cual corresponde a un **Procedimiento de Régimen Especial**; de acuerdo al siguiente detalle:

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	ARROZ PILADO	46000	KILOGRAMO	S/2.50	S/115,000.00
SUB TOTAL					S/115,000.00
I.G.V. (18%)					S/0.00
TOTAL					S/115,000.00

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	POLLO VIVO	7500	KILOGRAMO	S/7.50	S/56,250.00
SUB TOTAL					S/56,250.00
I.G.V. (18%)					S/0.00
TOTAL					S/56,250.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, tomar acciones a fin de dar cumplimiento a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal y demás áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Norma Isabel Rojas Pizarro
ALCALDESA (e)